



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.60702/2024

TJ/II-91906/2023

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/6203/2024

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024

**LICENCIADA MARÍA LUISA GÓMEZ MARTÍN
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA SEIS DE LA
SEGUNDA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.**

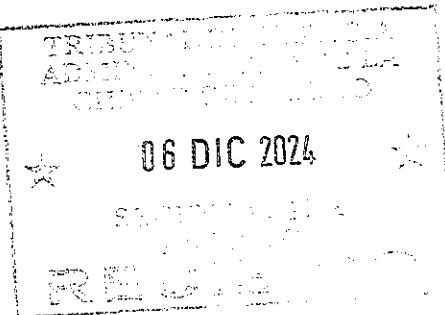
Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/II-91906/2023** constante de **74** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.60702/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación RAJ.60702/2024, notificado al apelante, el día **VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/LPEA





Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 60702/2024
JUICIO: TJ/II-91906/2023
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

9
003

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a quince de agosto del dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Érica Seres Ortiz, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Seis de la Segunda Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad en vía sumaria **TJ/II-91906/2023**; y, el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX autorizado de la parte actora; por el que

INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN en contra del acuerdo que desecha por improcedente el recurso de reclamación de fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y el estado procesal que guardan los autos del juicio de nulidad, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad en vía sumaria **TJ/II-91906/2023**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Tomando en consideración que el recurso de apelación se interpone en contra del acuerdo que desecha el recurso de reclamación por improcedente, signado por la Magistrada Instructora, Titular de la Ponencia Seis de la Segunda Sala Superior, de fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, y dado que el acuerdo que hoy impugna en apelación no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115 último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación o bien resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; ya que en el caso concreto se trata del acuerdo que desecha por improcedente el recurso de reclamación promovido por el autorizado de la parte actora, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como por la fracción I del numeral 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación **RAJ.60702/2024**.- Por último, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad en vía sumaria TJ/II-91906/2023, a su Sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y, PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. -

EFJ/JBZ/CAS

TJ/II-91906/2023



A-226931-2024

EL día veintiséis de agosto del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El día veintisiete de agosto del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
De la Sala Superior.